

La banca no gana en el Constitucional

El alto tribunal tira de las orejas al Gobierno por basar su alegato contra el nuevo tributo a los depósitos en los argumentos de la patronal financiera

Oviedo, J. A. ARDURA

El veto del Gobierno central al impuesto sobre los depósitos bancarios queda en el aire, después de que el Tribunal Constitucional haya desestimado la suspensión solicitada por el Abogado del Estado contra el nuevo impuesto de la Generalitat catalana, muy similar al aprobado a finales del pasado por el Principado. El auto del Constitucional reprocha al Estado que haya basado todos sus alegatos para dejar en suspenso el impuesto autonómico de nueva creación en argumentos de la Asociación Española de la Banca (AEB) y no en un argumentario propio.

El fallo del Tribunal Constitucional sobre la suspensión del impuesto a los depósitos bancarios de la Generalitat catalana, al que ha tenido acceso LA NUEVA ESPAÑA, establece que los intereses de la banca no pueden prevalecer sobre los intereses generales. Los magistrados del alto tribunal cuestionan que el Abogado del Estado basara su oposición al impuesto autonómico en datos y razones «extraídos de la página web de la Asociación Española de la Banca» y establece que «corresponde a la representación del Gobierno de la Nación la carga de justificar debidamente la necesi-

dad del mantenimiento de la suspensión». El Constitucional precisa que esa asociación está «abierta a todos los bancos españoles y extranjeros que operan en España» y «no es de extrañar y resulta perfectamente comprensible que estimen que dicho tributo va a perjudicarles y expongan sus argumentos en tal sentido».

La desestimación de la suspensión del impuesto sobre los depósitos bancarios permitirá al Gobierno catalán recaudar 500 millones de euros este año, una cantidad que debería devolver si la sentencia definitiva establece que ese impuesto es inconstitucional. El auto conocido esta semana no se ha pronunciado sobre el fondo de la cuestión, es decir sobre si el nuevo tributo es legal o no, sino sobre la suspensión del mismo, que finalmente ha sido rechazada por el Pleno del Constitucional.

La decisión de los magistrados sobre el tributo de Cataluña hace pensar al Principado en la viabilidad de una resolución similar acerca de la suspensión solicitada también por el ejecutivo de Rajoy sobre el impuesto bancario promovido en Asturias, que supone una recaudación de 30 millones en los presupuestos de este año. La reclamación

Pleito estatal



Tribunal Constitucional.

El Gobierno de Rajoy ha recurrido los impuestos a la banca catalán y asturiano

-El Principado aprobó para empezar a cobrar el impuesto sobre los depósitos bancarios a final de 2012.

-El Gobierno regional prevé unos ingresos de 30 millones de euros por ese impuesto.

-La Generalitat catalana aprobó un impuesto similar por otra vía, la del decreto. El gobierno de Artur Mas pretende ingresar 500 millones por esta vía.

-El Gobierno central creó un impuesto de tipo cero y se comprometió a compensar a Extremadura, Andalucía y Canarias

del Gobierno central, conocida el pasado mes de febrero, obligó a la administración asturiana a suspender temporalmente el cobro de ese impuesto a las entidades bancarias, por el que ya tenía garantizados, a esas alturas, 2,5 millones de euros ya que el ejecutivo de Rajoy formalizó cuando ya habían sido devengados por el Principado los últimos días de diciembre y el mes de enero.

El auto del Constitucional divulgado la pasada semana no considera suficientemente probado que el cobro del impuesto sobre los depósitos bancarios suponga una contracción del crédito ni un endurecimiento en las condiciones de acceso de las familias y empresas a préstamos, un argumento hecho propio por el Abogado del Estado también en base a argumentos de la página web de la citada Asociación Española de la Banca. «La repercusión del tributo sobre el acceso al crédito de las empresas y familias tan solo es una hipótesis no acreditada», apreció el pleno del Constitucional. «El endurecimiento de las condiciones de acceso al crédito no deriva necesaria y directamente de la vigencia del impuesto», añadieron los magistrados para desestimar la suspensión del tributo regional.

Los funcionarios podrán optar a 50 puestos en un concurso del Principado

Oviedo, J. A. A.

Los funcionarios podrán optar a un máximo de cincuenta puestos en el concurso de secciones que deberá convocar el Principado antes del próximo 1 de junio. La dirección general de Función Pública había elaborado unas bases en las que por primera vez limitaba a 20 el número de puestos a los que podían presentarse los funcionarios pero tras una reunión mantenida el pasado viernes con los representantes de la Junta de Personal funcionario ha optado por elevar esa cifra. El sindicato Usipa estaba dispuesto a recurrir esa limitación en los tribunales.

Los sindicatos aprovecharon la reunión con la dirección de Función Pública para trasladar su malestar por el mantenimiento en las bases de esa convocatoria de la elaboración de una memoria y la realización de una entrevistas, criterios que consideran subjetivos para adjudicar las cerca de quinientas plazas de ese concurso, paralizado desde 2010, después de que Usipa ganara una sentencia porque se daban los mismos puntos a los funcionarios con un año de experiencia que los que tenían una trayectoria más dilatada.

El inicio del montañismo en los Picos

■ La primera crónica sobre la ascensión a la Torre de Salinas, en 1853



Luis Aurelio González Prieto
Miembro del RIDEA

La historia documentada sobre las ascensiones a los Picos de Europa reconoce que la primera cumbre pisada por el hombre fue la de la Torre de Salinas, que forma parte de las Peñas de Cifuentes, en la vertiente meridional del macizo central. La cumbre fue ascendida el 28 de julio de 1853 por el ingeniero de minas don Casiano de Prado –por aquel entonces vocal de la comisión del Mapa Geológico de España–, acompañado de dos eminentes geólogos franceses, E. de Verneuil y G. de Lorient. Se encontraban ese año en nuestro país realizando una campaña de exploraciones patrocinada por la Société Géologique de France, en el transcurso de la cual habían subido a la cima del pico Moncayo, el San Lorenzo en la Sierra de la Demanda, así como el Ocejón y el Tamajón en el Sistema Central.

Según relata el propio Casiano de Prado, durante su estancia en París la primavera anterior, con motivo de la adquisición de material topográfico, había acordado con los geólogos franceses una expedición conjunta. No fue una simple casualidad o coincidencia, como pretenden algunos estudiosos de la historia de los Picos de

Europa, que los geólogos franceses acompañasen al ingeniero español. Casiano de Prado tenía una muy estrecha relación con Edouard de Verneuil por su colaboración en diferentes estudios geológicos, como los referentes a la cuenca carbonífera de Sabero. Probablemente Casiano de Prado tuvo conocimiento de E. de Verneuil durante su corta estancia, en el año 1844, como inspector jefe de distrito de Galicia y Oviedo, por mediación del ingeniero francés Adrien Paillete, que por aquellos tiempos estaba trabajando en las minas de Ferroñes, propiedad de una empresa francesa.

Casiano de Prado publicó sus trabajos sobre los Picos de Europa en dos artículos en 1858. El primero de ellos, un trabajo eminentemente técnico, se tituló «Alturas de los Picos de Europa», en la «Revista Minera»; el otro, titulado «Valdeón, Caín, la Canal de Trea», en la «Gazeta de Madrid», el 6 de junio, posteriormente este artículo fue publicado en la «Revista Minera», en dos partes, en el año 1860, en los números 234 y 235.

En los primeros trabajos, que hacían referencia a los albores del montañismo en los Picos, se citaban los artículos de Casiano como los primeros en los que se narraba la primera ascensión a una cumbre en los Picos. Los artículos de Casiano de Prado fueron publicados de nuevo en el año 1916 en los números 26 y 27 de la revista «Peñalara».

La «Revista Minera» ya dio cuenta en abril de 1854 de la subida protagonizada por el ingeniero de minas Dimas Casiano de Prado

En 1922 el eminente geógrafo y explorador Aymar Arlot, conde de Saint-Saud, en su célebre «Monographie des Picos de Europa (Pyrénées Cantabriques et Asturiennes)», señalaba que al número de diciembre de 1854 del «Bulletin de la Société Géologique de France» le cabía el honor de haber sido el primero en haber publicado la ascensión de una cumbre de los Picos de Europa, en la comunicación que Edouard de Verneuil hacía a dicha sociedad geológica de su campaña del año anterior sobre territorio español. A partir de aquí, todos los que han estudiado la historia de los Picos de Europa o, en concreto, su primera ascensión: Pío Josué, José Antonio Odriozola, Félix Méndez, Chema Argüelles, Elisa Villa y Luis Aurelio González Prieto, etcétera, han recogido como primer relato sobre la histórica subida a la Torre de Salinas la comunicación de E. de Verneuil en el mencionado boletín francés.

Curiosamente, en el curso de otra investigación distinta, trabajando sobre el empresariado minero de Asturias, hemos localizado una reseña titulada «Resumen de las prospecciones más importantes deducidas del viaje geológico de MM. de Verneuil y Lorient por algunas provincias españolas», publicada el 15 de abril de 1854 en la «Revista Minera». Se trata de una reseña que algún miembro de la redacción de la citada revista había realizado sobre la expedición de los dos eminentes geólogos franceses. En dicha reseña se dice: «En la cadena Cantábrica el pico más alto a que han subido en el concejo de Valdeón, provincia de León, es la Torre de Salinas en las Peñas de Liordes, que tiene 2.500 metros: esta es una de las cimas más elevadas del macizo de los Picos de Europa, y no aseguran que sea la más alta, porque acaso el inmediato Pico o Torre del Llambrión lo sea un poco más. Vistos estos picos desde Asturias tienen otra forma, y es posible que el último sea el que el Sr. Schulz llama Las Moñas, asignándole la altura de 2.625 metros».

Descubrimos con ello una primicia: el primer relato sobre la histórica ascensión a la Torre de Salinas no fue publicado en francés en el «Bulletin de la Société Géologique de France», en diciembre de 1854, sino que había aparecido nueve meses antes en castellano en la «Revista Minera».

La iniciativa para reformar la Constitución debe pasar otra votación en la Junta

Oviedo, J. A. A.

La iniciativa de Izquierda Unida para reformar la Constitución española en el punto relativo a la celebración de referéndum deberá pasar otra votación en la Junta General del Principado antes de llegar al Congreso de los Diputados, según confirmó ayer el gabinete de prensa del parlamento regional.

La toma en consideración de esa propuesta salió adelante en el pleno celebrado el pasado viernes, con los votos del PP, IU y UPyD. Aunque inicialmente fuentes parlamentarias indicaron que ahora la Junta debería elegir a tres diputados para defender esa propuesta en el Congreso, la proposición de reforma de la Constitución deberá superar antes un proceso que conllevará comparecencias, enmiendas, una ponencia y finalmente una votación en otra sesión plenaria del parlamento regional. Si la propuesta obtiene la mayoría necesaria en esa votación, llegará definitivamente a la Cámara Baja. «Es el procedimiento que tienen que seguir todas las propuestas que se remiten a las Cortes», indicó el citado gabinete.